

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 025-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2023-CCO-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023; Carta N° 001-INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS-E-P-UNAJ-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023; Informe N° 067-2023-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 114-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 989-2023/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 223-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Oficio N° 0008-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024; el Acuerdo N° 014-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 49°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el coordinador (e) de la Facultad realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 519-2023-CCO-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA ARCOIRIS EN LA ASOCIACIÓN DE LA LAGUNA LAGUNILLAS (ASAL). SANTA LUCIA - LAMPA - LAGUNILLAS**", presentado por el Grupo Polivalente "**NUEVOS TALENTOS**";

Que, mediante Carta N° 001-INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS – E- P- UNAJ-2023, el Presidente del Grupo Polivalente "**NUEVOS TALENTOS**", presenta el Informe final del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA ARCOIRIS EN LA ASOCIACIÓN DE LA LAGUNA LAGUNILLAS (ASAL). SANTA LUCIA - LAMPA - LAGUNILLAS**", el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 067-2023-UNAJ/EPIIA-RUPSyEC-LQQ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite el informe final del Grupo Polivalente "**NUEVOS TALENTOS**", con el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA ARCOIRIS EN LA ASOCIACIÓN DE LA LAGUNA LAGUNILLAS (ASAL). SANTA LUCIA - LAMPA - LAGUNILLAS**", precisando que el mencionado informe cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento por lo tanto solicita la aprobación del informe final;

Que, mediante Carta N° 114-2023-1-URSyC-FIPI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Procesos Industriales, informa que no existe ninguna observación, en el informe final presentado por el Grupo Polivalente "**NUEVOS TALENTOS**", por lo tanto lo remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 989-2023/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, tomando en consideración el informe presentado por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Procesos Industriales, remite el expediente para su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 223-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Polivalente "**NUEVOS TALENTOS**", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente;

I-101-0176-2023



KVCQ

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 025-2024-CCO-UNAJ

Que, mediante Oficio N° 0008-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

En tal sentido se puede colegir que el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 014-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA ARCOIRIS EN LA ASOCIACIÓN DE LA LAGUNA LAGUNILLAS (ASAL). SANTA LUCIA - LAMPA - LAGUNILLAS", ejecutado por el Grupo Polivalente "NUEVOS TALENTOS", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA TRUCHA ARCOIRIS EN LA ASOCIACIÓN DE LA LAGUNA LAGUNILLAS (ASAL). SANTA LUCIA - LAMPA - LAGUNILLAS", ejecutado por el Grupo Polivalente "NUEVOS TALENTOS".

Artículo Segundo.- RECONOCER a los integrantes del Grupo Polivalente "NUEVOS TALENTOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES	CARGO
1	MAMANI ALANOCA, JHOWANY SMITH	PRESIDENTE
2	CONDORI MONRROY, SADAM EVER	VICEPRESIDENTE
3	PONSECA VERONICA, DIANA SHIARON	SECRETARIA
4	GUTIERREZ AGUILAR, WILSON CESAR	TESORERO
5	CCAMA MAMANI, JUAN	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	CHAMBI MAMANI, ALEX	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
7	ALVAREZ HUANTO, FERNANDO	MIEMBRO
8	LLUNGO LIMACHI, BRISEYDA SILVIA	MIEMBRO
9	PILARES CALLA, YANDIRA JHOMARA	MIEMBRO
10	COAQUIRA HUACANI, CARLOS ALEXIS	MIEMBRO

N°	ASESORES
1	CHOQUE RIVERA, TANIA JAKELINE
2	GOMEZ MAMANI, ROGER
3	CALLA HUAYAPA, MAXGABRIEL ALEXIS

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Polivalente "NUEVOS TALENTOS", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DP SyEC
OCI
Arch. /2024

I-101-0176-2023

